UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1183 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 JUN. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0702-2026-R del Rectorado y el Memorando N° 01-2026-UNSCH/CEI.3 del Presidente de la Comisión Especial Investigadora de la inclusión irregular de la modalidad "Residentes de Albergues y Centros de Atención Residencial" en los Procesos de Admisión 2025-I, 2025-II y 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 301-2026-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos ene le marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 301-2026-UNSCH-CU, de fecha 19 de marzo de 2026, se reconformó la Comisión Especial Investigadora de la inclusión irregular de la modalidad "Residentes de Albergues y Centros de Atención Residencial" en los Procesos de Admisión 2025-I, 2025-II y 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 01-2026-UNSCH/CEI.3, de fecha 31 de marzo de 2026, el presidente de la Comisión Especial Investigadora de la inclusión irregular de la modalidad "Residentes de Albergues y Centros de Atención Residencial" en los Procesos de Admisión 2025-I, 2025-II y 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 301-2026-UNSCH-CU, en el extremo referido a los considerandos cuarto y quinto;

Que, en armonía con el artículo 201°, numeral 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° del Constitución Política del Perú, el artículo 59º numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de junio de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1183 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los considerandos cuarto y quinto de la Resolución del Consejo Universitario N° 301-2026-UNSCH-CU, de fecha 19 marzo de 2026, en los siguientes términos:

"Que, mediante Memorando N° 603-2025-EPOB-UNSCH la Dra. Delia Anaya Anaya ha presentado la renuncia a la Comisión Especial Investigadora de la inclusión irregular de la modalidad "Residentes de Albergues y Centros de Atención Residencial" en los Procesos de Admisión 2025-I, 2025-II y 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 006-2025-UNSCH-CEI, de fecha 05 de diciembre 2025, el Presidente de la Comisión Especial Investigadora ha solicitado la reconformación de la Comisión Especial Investigadora de la inclusión irregular de modalidad "Residentes de Albergues y Centros de Atención Residencial" en Procesos de Admisión 2025-I, 2025-II y 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1183 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Comisión Especial Investigadora
Archivo

FESM/wvgs